



INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN, UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA EN ENTORNO WEB DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN: ORIENTACIÓN LABORAL, INTERMEDIACIÓN, SERVICIOS A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. (Sociedad de Desarrollo, en adelante) con fecha 19 de abril de 2021 publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Anuncio de Contratación y Pliegos de la licitación de un contrato de servicios para la implantación, utilización y mantenimiento de plataforma en entorno web de gestión de la Agencia de Colocación de la Sociedad de Desarrollo.

Las empresas que quisieran optar a dicha licitación, debían presentar sus propuestas antes de las 23:59 (GMT+1) del 5 de mayo de 2021. En este caso, se recibieron un total de tres ofertas, siendo una descartada del proceso, quedando para la valoración del archivo nº 2 las empresas SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. (SERNUTEC, en adelante) y SYNECTIA SOFTWARE, S.L. (SYNECTIA, en adelante).

El día 18 de mayo de 2021 se procedió a la apertura del archivo nº 2 correspondiente a los criterios basados en juicios de valor. En esta ocasión, y tras revisar la documentación presentada por cada una de las empresas, se detecta que SERNUTEC ha incorporado un documento denominado “**Propuesta técnica**”, elemento que no se solicitaba en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la Contratación (PCAP).

En dicho documento, en el apartado “**E. Planificación**” (página 30), recogen lo siguiente: “*El personal técnico que intervendrá en el proyecto está altamente cualificado y acreditan una trayectoria de más de 10 años de experiencia, habiendo participado en más de 40 implantaciones en toda España*”.

En el PCAP se explicita que “*LOS LICITADORES SE DEBERÁN ABSTENER DE INTRODUCIR NINGÚN TIPO DE DATO, DOCUMENTO O INFORMACIÓN, EN LA OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR QUE PUEDA DAR LUGAR A QUE EL ÓRGANO DE VALORACIÓN CONOZCA EL CONTENIDO DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. EN CASO DE PRODUCIRSE, EL ÓRGANO DE VALORACIÓN PODRÁ EXCLUIR A LOS LICITADORES, SI LA INFORMACIÓN INTRODUCIDA DIERA LUGAR A UNA MERMA DE LAS GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*”. En este caso, como uno de los criterios de evaluación automática, se ha incluido “**B3. Experiencia del equipo técnico propuesto por la empresa en la implantación, utilización y mantenimiento de plataformas en entorno web de gestión de Agencia de colocación o entidades afines**”.

Tal y como se recoge en el PCAP, este criterio se evalúa por el “*número de implantaciones de productos similares cuyo objeto central haya sido el desarrollo de software de gestión para Agencias de Colocación o entidades afines*”, asignándose la puntuación correspondiente en este criterio según dicho número (10 proyectos implantados = 0 puntos; de 11 a 15 proyectos





implantados = 5 puntos; 16 o más proyectos implantados = 10 puntos). Según esto, se puede deducir que esta empresa obtendría 10 puntos en la aplicación de este criterio automático.

El licitador SERNUTEC ha incluido datos explícitos en el archivo nº2 que debían ser introducidos en el archivo electrónico nº3. Ante una posible merma de las garantías del procedimiento de contratación, la Unidad Técnica de Valoración propone la exclusión del procedimiento de esta oferta. Se entiende que la introducción de datos relativos a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente puede producir una merma en las garantías del procedimiento, entre las que se encuentra la imparcialidad de la valoración de las ofertas de los licitadores y la igualdad de trato a los mismos

En base a esto, la única empresa a la que se le someterá la evaluación de los criterios subjetivos será SYNECTIA.

Tal y como se recoge en el PCAP, como criterio subjetivo a evaluar se incluye la **“Sencillez, facilidad de uso de los servicios y respuesta a las necesidades de la entidad”**. La evaluación de dicho criterio se ha llevado a cabo a través del visionado de vídeos donde se explican los diferentes apartados o bloques incluidos en el pliego y que cada empresa licitadora debía aportar.

En este informe, se registra la valoración técnica de los diferentes bloques, destacando aquellos criterios valorados **positivamente**; aquellos criterios que están presentes, pero serían **potencialmente mejorables**; y finalmente, los criterios que reciben una **valoración básica** porque están evidenciados, pero no han sido desarrollados en la explicación o generan algunas dudas.

En el PCAP se determinaba la duración máxima que debía tener cada uno de los vídeos presentados. En este caso, la empresa SYNECTIA, se ajustó a los tiempos estipulados.

Vídeo	Duración máxima según PCAP	Duración vídeo presentado por SYNECTIA
Bloque A	25'	24' 52"
Bloque B	15'	14' 25"
Bloque C	20'	06' 18"
Bloque D	20'	11' 30"
Bloque E	10'	05' 46"
Bloque F	15'	12' 15"

BLOQUE A – GESTIÓN DE PERSONAS

Puntuación máxima: 7 puntos

Puntuación obtenida por SYNECTIA: 5,85 puntos

Tras analizar la propuesta de SYNECTIA se evidencia, a través del vídeo, varios criterios valorados **positivamente** que se ajustan a la necesidad de la entidad:





A1 - La recopilación de los datos de la persona: datos personales y de contacto, registro de información de su perfil profesional (CV), situación laboral, documentos asociados, etc., se ajusta al precepto de sencillez y facilidad.

La interfaz propuesta es limpia e intuitiva. El proceso de registro es guiado y le indica a la persona qué información le falta por completar de su perfil.

Otro de los elementos valorados positivamente en este criterio es que da la opción de incluir dentro del perfil del usuario/a perfil un video-curriculum.

También se incorpora la opción de firma del usuario mediante tableta. Se considera este elemento muy positivamente porque iría en la línea de la política medioambiental de la entidad de eliminación del papel. Supondría la generación de documentación 100% digital en aquellos servicios o proyectos en los que fuese necesaria la validación mediante la firma manuscrita de la persona beneficiaria.

A5 - El aplicativo deberá permitir categorizar a las personas registradas en grupos o proyectos específicos.

Se evidencia que se puede hacer una categorización de las personas inscritas en la base de datos a través de la creación y vinculación a proyectos concretos, o a través del uso de “etiquetas”. Esto es un elemento muy adecuado a la metodología de trabajo de la Sociedad de Desarrollo (por ejemplo, vinculación de usuarios/as a proyectos concretos, creación de grupos de usuarios/as en bolsas de empleo específicas, etc.).

A8 - Herramientas de comunicación con personas usuarias: correos electrónicos automatizados, envío de sms, etc.

De este elemento se puede destacar la posibilidad de integrar la app de Whatsapp en el aplicativo para la comunicación con las personas usuarias. Además, existe la opción de generar plantillas de correo electrónico, realizar búsquedas avanzadas para el envío de mail masivos y programar de manera personalizada dicho envío.

En el caso de los criterios **A7**, **A11** y **A12**, se evidencia a través del vídeo que la propuesta se ajusta perfectamente a lo que recoge los mismos, obteniendo la puntuación máxima en su valoración.

En cuanto a aquellos criterios que se encuentran presentes pero que son **potencialmente mejorables** de la propuesta de SYNECTIA, encontramos:

A2 - La persona desde el front-office deberá ser capaz de acceder mediante usuario y contraseña y actualizar en todo momento su información garantizando todo lo referente al Reglamento Europeo de Protección de Datos.





Si bien es cierto que se evidencia que la persona es capaz de llevar a cabo esta acción dentro del aplicativo, se comenta que el dato “obligatorio” identificativo para poder acceder al perfil es el correo electrónico. Realmente, la dirección de email ha de ser un elemento obligatorio para formalizar un alta desde el front-office, no puede establecerse como obligatorio para gestionar un alta de un usuario/a desde el back-office.

Existe un perfil de persona atendida en nuestros servicios que no tiene competencias digitales y eso se puede traducir en no disponer o no tener la capacidad de acceder a su email. Como posible alternativa a esto, podría ser el DNI o NIE el dato necesario para poder gestionar un alta desde la parte de gestión de la Agencia.

A4 - Registro de actividades de la persona con la Agencia de Colocación: tipo de acción, duración, fecha, notas a tener en cuenta de su perfil, etc., además del registro del Itinerario Individualizado de Inserción.

Se evidencia en el vídeo que la aplicación incluye esta posibilidad en el “Histórico” pero no profundiza en cómo se hace el registro. En el caso de los Itinerarios Individualizados de Inserción, existe un diagnóstico de la empleabilidad integrado en la herramienta, pero no se evidencia el margen de “libertad” que tendría el técnico/a de la entidad a la hora de hacer su propia evaluación. Esta opción se ajustaría para el caso de proyectos concretos, pero habrían dudas para el personal del servicio de Orientación Laboral de la Agencia de Colocación.

A6 - Visión de expediente global de la persona donde se vean todas las relaciones que esa persona ha tenido con la Agencia de Colocación en los diferentes servicios: orientación laboral, servicio de atención a personas emprendedoras, acciones formativas que ha realizado con la Sociedad de Desarrollo, ofertas de empleo gestionadas por la Agencia en las que ha participado, prácticas en empresas, etc.

Se evidencia en el aplicativo esta posibilidad en el “Histórico” pero en el caso del Itinerario Individualizado de Inserción, para poder tener una visión de esta parte, ha de consultarse otra parte del aplicativo. La funcionalidad ideal sería que esté todo ubicado en un mismo lugar para así facilitar el acceso.

A9 - Generación de informes individuales de cada persona con el registro de acciones y actividades. La herramienta deberá permitir elegir diferentes tipos de informes según las necesidades del equipo técnico de la Agencia de Colocación.

A través del vídeo, se evidencia que existe la posibilidad de generar este tipo de informes, pero lo cierto es que no queda patente que se puedan “personalizar” los diferentes informes generados. Este aspecto es importante dado que, dependiendo de la necesidad, se deberá emitir un tipo u otro de informe.

A10 - Generación de estadísticas, memorias e informes globales de todas las personas inscritas en la base de datos de la Agencia de Colocación en base a diferentes criterios (datos socio-demográficos, geográficos, servicios recibidos, acciones en las que han participado, etc.).





Se evidencia la posibilidad de generar estadísticas precargadas en el aplicativo y según la empresa, se pueden personalizar al 100% aunque no han mostrado evidencia de ello. El elemento que quizá se podría mejorar es que la exportación de los datos sólo se puede hacer en formato de procesador de texto (MS Word) y/o pdf, no siendo uno de los formatos de salida una hoja de cálculo (por ejemplo, MS Excel), necesario para posibles análisis y explotaciones posteriores.

Se ha comentado una muestra de acciones, pero constatar que el resto de videos presentados como parte de la proposición de criterios subjetivos del procedimiento de contratación sigue la misma sistemática, por lo que el sistema propuesto posee una sencillez y facilidad de uso óptima para la Sociedad de Desarrollo, no existiendo inconvenientes en cuanto a la propuesta,

Dentro del bloque A, en la evaluación realizada a la propuesta de SYNECTIA, encontramos un criterio que ha recibido una **valoración básica** dado que se entiende que puede ser mejorable.

A3 - La plataforma deberá permitir la inclusión y registro de actuaciones específicas relacionadas con el emprendimiento, tanto las realizadas con un usuario/a como con una empresa, tales como: Acciones/itinerarios de asesoramiento individual y/o grupal; Fomento del espíritu emprendedor; Acciones de difusión; Líneas de financiación propias y/o externas; Acciones informativas y/o formativas concretas, etc.

Si bien se incluyen elementos como pueda ser la gestión documental del proyecto empresarial, echamos en falta el registro del itinerario de la persona emprendedora en el aplicativo, algo que es básico para el servicio y el seguimiento de indicadores del mismo.

BLOQUE B – GESTIÓN DE EMPRESAS

Puntuación máxima: 7 puntos

Puntuación obtenida por SYNECTIA: 5,00 puntos

Tras analizar la propuesta de SYNECTIA se evidencia a través del vídeo, varios criterios valorados **positivamente** que se ajustan a la necesidad de la entidad:

B1 - Recopilación de los datos de la empresa: datos de contacto, personas de referencia, perfil empresarial, necesidades, centros de trabajo, convenios suscritos, documentos asociados, etc. La empresa desde el front-office deberá ser capaz de acceder mediante usuario y contraseña y actualizar en todo momento su información.

Como elemento adicional a comentar en este criterio, decir que sigue una estructura muy similar a la del módulo de persona y que los contactos de las personas de contacto de la entidad, no tienen vinculación a dicho módulo. Esto facilita la gestión de las personas incluidas dentro de una organización que deseen también optar a una mejora de empleo a través de nuestra Agencia de Colocación.





En cuanto a los criterios **B5** (Herramientas de comunicación), **B7** (Generación de estadísticas, memorias e informes) y el **B8** (Generación de datos para el SEPE), se evidencia que la propuesta de SYNECTIA recoge lo establecido en el pliego, obteniendo la máxima puntuación.

Dentro del bloque B de Empresas, comentar que, tras la evaluación del vídeo, encontramos algunos criterios que se encuentran presentes pero que son **potencialmente mejorables** de la propuesta de SYNECTIA. Podemos destacar los siguientes:

B3 - Registro de actividades de la empresa con la Agencia de Colocación: tipo de acción, duración, fecha, notas a tener en cuenta de su perfil, etc.

En este caso, a través del vídeo, se evidencia que a través de la pestaña “Histórico” se registran aquellas acciones cargadas de manera manual por parte del personal técnico de la Agencia de Colocación, pero no se evidencia la existencia de un lugar unificado de las acciones generadas automáticamente como, por ejemplo, pueden ser las ofertas gestionadas con la Agencia u otras similares. Existe la opción, pero podría mejorarse.

B4 - Visión de expediente global de la empresa donde se vean todas las relaciones que esa empresa ha tenido con la Agencia de Colocación en los diferentes servicios: servicio a asesoramiento empresarial, gestión de ofertas, formación, prácticas profesionales en empresa, etc.

Este criterio está altamente relacionado con el anterior. Tal y como ya se ha comentado, se puede evidenciar la información en diferentes pestañas, pero el aplicativo no genera un expediente único de la empresa.

En el Bloque B, encontramos un criterio al que se le ha otorgado una **valoración básica** dado que se entiende que existe la presencia del criterio, pero puede ser mejorable.

B2 - Módulo de gestión empresarial de ofertas de empleo: alta de ofertas de empleo, revisión online de perfiles preseleccionados por la Agencia de Colocación, herramienta de seguimiento a las ofertas (feedback de los resultados de los procesos selectivos), registro en el expediente de la persona todos los elementos interconectado con las ofertas (contrataciones), etc.

Se evidencia a través del vídeo, cómo gestionar una oferta de empleo, pero desde la perspectiva del Back-office o un técnico/a de la Agencia de Colocación. En este caso, se pedía que se mostrará cómo una empresa podía dar de alta y gestionar una oferta de empleo. Si bien es cierto que en el criterio C2 que se valorará más adelante se evidencia que existe esa posibilidad, en este caso, no se enfoca adecuadamente el contenido del vídeo.





BLOQUE C – GESTIÓN DE EMPLEO

Puntuación máxima: 7 puntos

Puntuación obtenida por SYNECTIA: 6,25 puntos

A través del vídeo correspondiente al Bloque C, se evidencian varios criterios valorados **positivamente** que se ajustan a la necesidad de la entidad. Son los criterios **C3** (Herramientas de comunicación), **C4** (Generación de estadísticas, memorias e informes) y el **C5** (Generación de datos para el SEPE), en los que se evidencia que la propuesta de SYNECTIA recoge lo establecido en el pliego, obteniendo la máxima puntuación.

Dentro del Bloque C de Gestión de Empleo, el vídeo con la propuesta de SYNECTIA evidencia que existen dos criterios que son **potencialmente mejorables**.

El criterio **C1** - Recopilación de todas las ofertas de empleo gestionadas por la Agencia de Colocación: información general de la oferta, perfil demandado por la empresa, cruce oferta-demanda (filtrado de candidaturas), seguimiento del proceso de selección con la empresa, personas candidatas preseleccionadas y derivadas a empresas, etc.; y el criterio **C2** - Gestor de perfiles: recepción de candidaturas a través de la extranet de usuario/a, herramienta de búsqueda de candidaturas, clasificación de las personas candidatas en función del perfil (bolsas de empleo específicas en función del perfil de ocupación), herramientas de seguimiento y revisión de perfiles, etc. son abordados en la misma parte del vídeo.

Cabe destacar que se evidencia que el aplicativo permite personalizar mucho qué papel asume la empresa o qué acciones puede hacer con los datos de los usuarios/as. Este elemento puede ser valorado positivamente. Además, tal y como ya se explicó en el criterio A5, la herramienta permite clasificar a las personas a través de las #etiquetas, lo que permitiría la generación de bolsas de empleo específicas pero un elemento vital y que no queda muy claro, es el proceso de filtrado de las personas candidatas: algo tan sencillo como hacer un filtrado del tipo “y” u “o” no queda claro cómo se gestiona. Es por ello, que no se ha dotado de la puntuación máxima en estos dos criterios.

BLOQUE D – GESTIÓN DE FORMACIÓN

Puntuación máxima: 5 puntos

Puntuación obtenida por SYNECTIA: 2,80 puntos

Tras el visionado del vídeo correspondiente al Bloque D, se evidencia que existen algunos criterios valorados **positivamente** dado que se ajustan a lo demandado en el pliego. Estos criterios son el **D1** (Relación e información sobre los cursos de la Agencia de Colocación), el **D3** (vinculación del curso al expediente del alumnado) y el **D6** (Herramienta de comunicación con el alumnado).

Al mismo tiempo, hay un criterio dentro de la propuesta de SYNECTIA, que es **potencialmente mejorable**.





D2 - Gestor de formación: recogida de solicitudes, gestión de documentación asociada al alumnado (generación automatizada de listados de participantes con formatos personalizables por la entidad), envío de información y alertas, vinculación al curso de alumnado, docentes y personal de la Sociedad de Desarrollo, etc.

En el vídeo, no se evidencia claramente, cuál es el proceso de solicitud de un curso por parte de un alumno/a. No queda claro si se puede solicitar a través de la front-office o sólo pueden ser añadidos a través del back-office por el personal técnico. Además, no se explica de qué manera se exporta el listado de alumnos/as del curso para poder gestionar la formación.

En otro orden de cosas, como elemento positivo a destacar es que las personas inscritas en la Base de Datos que tengan un perfil de “formador/a” pueden ser fácilmente identificables aplicándoles un check en una casilla de verificación.

En el Bloque D, encontramos un criterio al que se le ha otorgado una **valoración básica** dado que se entiende que existe la presencia del criterio pero puede ser mejorable, y parcialmente, dicho criterio no está implementado según se evidencia en el propio vídeo.

D7 - Generación de estadísticas, memorias e informes globales de todas las acciones formativas impartidas en la Agencia de Colocación (datos socio-demográficos y económicos, perfilado, tipología de formación, etc.).

En el vídeo se comenta que pueden exportarse las estadísticas en formato Excel pero no lo muestran al igual que verbalizan que la generación de informes no está implementado en la actualidad.

BLOQUE E – GESTIÓN DE CITAS Y AGENDAS

Puntuación máxima: 5 puntos

Puntuación obtenida por SYNECTIA: 2,75 puntos

En el caso del Bloque E compuesto por tres criterios, debemos comentar que ha sido valorado **positivamente** el criterio **E1** - Gestor de agendas individuales y grupales por servicios: conectividad con los programas de gestión de agendas externos al aplicativo del personal técnico, gestión de citas, vinculación a las personas y empresas, etc.

Se evidencia que se cumple con lo establecido en el pliego de condiciones. Además, uno de los aspectos a destacar es que genera el propio aplicativo la opción de exportar la cita en formato Outlook, compatible a día de hoy con el gestor de agenda de la entidad. Este elemento hace que se cumpla con la funcionalidad que se le demandaba a las propuestas recibidas.

En cuanto al criterio **E2** - Gestión de citas desde la extranet de usuarios/as y otros dispositivos: solicitud de cita con los diferentes servicios de la Agencia de Colocación online y a través de dispositivos (por ejemplo, paneles informativos), ver la disponibilidad por servicio, fecha, hora y personal de la Agencia, confirmación de citas a través de correo electrónico, etc., comentar que





se trata de un criterio **potencialmente mejorable**. La persona puede solicitar cita en los servicios de asesoramiento de la entidad a través del front-office pero se verbaliza que la posibilidad de hacerlo a través de paneles no está implementada en la actualidad pero podría ser realizada en un futuro.

En cuanto al criterio **E3**, la empresa no lo tiene implementado.

BLOQUE F – ELEMENTOS TRANSVERSALES

Puntuación máxima: 7 puntos

Puntuación obtenida por SYNECTIA: 6,30 puntos

En este Bloque F se recogen varios criterios que respaldan la premisa principal de sea una herramienta **“Sencilla, que tenga facilidad de uso de los servicios y de respuesta a las necesidades de la entidad”**.

En esta línea, han sido valorados **positivamente** los criterios **F1** (herramienta “responsive”), **F2** (herramienta no basada en Java o similares), **F3** (la herramienta cuenta con un back-office y un front-office), **F7** (se cuenta con la figura del Administrador/a), **F10** (cumple con el reglamento europeo de protección de datos), **F11** (cuenta con un gestor documental), **F12** (comentan que llevarán a cabo la migración de datos teniendo experiencias previas con este tipo de bases de datos) y **F14** (asumirán la adaptaciones presentes y futuras que puedan surgir).

Dentro de este bloque, también encontramos algunos criterios que son **potencialmente mejorables**.

F4 - Se incorporará una landing-page en la que se puedan incorporar elementos informativos a los usuarios/as aparte del canal de acceso. Se podrán publicar en esa landing-page, entre otros elementos, información de las ofertas que están abiertas en ese momento, cursos propios de la Sociedad de Desarrollo, posibilidad de acceso a la solicitud de cita previa en los servicios de asesoramiento, etc.

En el vídeo presentado, se evidencia la presencia de una landing page que recoge los principales elementos descritos en el criterio pero no se evidencia la posibilidad de ampliar la misma. Esto no quiere decir que no pueda hacerse pero sí es imprescindible que dicha landing page permita la vinculación a otros sites de la entidad o a otros documentos y recursos que enriquezcan ese portal de la Agencia de Colocación.

F5 - En todos los módulos, la herramienta debe permitir realizar “consultas” en los campos susceptibles de ser categorizados. Los resultados de dichas consultas se han de poder exportar a Excel, Access y/o formato pdf.

Si bien es cierto que en el vídeo se refleja que existe esa posibilidad de hacer consultas tanto en los campos precargados o consultas personalizables, no se evidencia con un ejemplo, esas





posibles consultas. Una posible explicación es que no existen registros cargados como para poder ejemplificar este elemento pero la empresa tampoco lo expone como posible causa.

F6 - En el caso de campos en la base de datos que contengan una categorización, debe ser posible la edición (ampliar, eliminar o modificar registros) de las “tablas” de contenidos.

En este caso, en el vídeo se verbaliza que si existe esta posibilidad pero no lo manifiesta. En cualquier caso, este elemento se puede presuponer de las imágenes mostradas en los ejemplos a lo largo de los diferentes vídeos.

F8 - Tanto para la Intranet como para la Extranet, se deberá incluir un “CAU” (Centro de Atención al Usuario/a) de cara a dar respuestas a los posibles problemas con la herramienta. Esto deberá permitir llevar a cabo la resolución y seguimiento de las incidencias no presenciales de los diferentes módulos del aplicativo, aclaración de dudas en la utilización o manejo de las aplicaciones, tramitación de sugerencias de mejoras, etc.

En este criterio, si se evidencia la existencia del CAU para el back-office correspondiente a la gestión técnica de la Agencia de Colocación pero no existe como tal en la parte del front-office para los usuarios/as. Como elemento que pueda asimilarse a este centro de ayuda, si se evidencia la posibilidad de que cualquier usuario/a contacte con la entidad para solventar cualquier incidencia o problema. Lo importante en este punto es que la empresa tenga una herramienta para solucionar los problemas en el mínimo tiempo posible y en este sentido, si se evidencia a través del vídeo.

F13 - La plataforma debe incluir un sistema de validación interna de la información que procede de la web pública así como incluir un sistema automático que evite duplicidades.

En general, si se recoge lo expuesto en el criterio y se evidencia que es muy difícil el registro de dos elementos duplicados. Lo único a tener en cuenta, tal y como ya se ha comentado, que el elemento identificativo de las persona ha de ser su número de DNI o NIE.

Por último, comentar que en el Bloque F, encontramos un criterio al que se le ha otorgado una **valoración básica**. Se trata del criterio **F9** - De manera transversal, la herramienta deberá permitir la exportación de datos en formatos compatibles con los principales programas ofimáticos (por ejemplo, Excel, Access, etc.) y/o pdf, además de la impresión.

En el vídeo que se aporta como evidencia, dice que se puede hacer esa exportación, aparece el botón para poder hacerlo pero no lo muestra. En este sentido, se genera la duda de si no se ha mostrado esta funcionalidad o que realmente, no la tiene. En cualquier caso, se ha valorado poner la nota mínima dentro de este criterio.

En el cuadro que a continuación se muestra, se recogen las puntuaciones obtenidas por la empresa SYNECTIA en los diferentes criterios a modo de recapitulación:





Bloque	Puntuación máxima criterio	Puntuación obtenida por SYNECTIA
A	7	5,85
B	7	5,00
C	7	6,25
D	5	2,80
E	5	2,75
F	7	6,30

La puntuación total que ha obtenido la empresa es de **28,95 puntos**, superando el valor de 20 puntos mínimos necesarios contemplados en el PCAP de la licitación.

Como último punto a tener en cuenta en la valoración de todos los criterios, comentar que la empresa SYNECTIA, en la exposición recogida en los diferentes vídeos, informa que en este momento hay elementos que NO están implementados pero que no supondría mayor problema ejecutarlos. Esto significa que la empresa ha puntuado "0" puntos en estos criterios, no siendo valorados por no mostrar evidencia (de hecho, la propia empresa verbaliza que NO lo tienen implementado en estos momentos).

Se propone que se recojan dichos elementos en el contrato que se pueda llegar a formalizar con esta empresa para que puedan ser implementados.

Los criterios que se encuentran en este supuesto son:

- **B6** - Generación de informes individuales de cada empresa con el registro de acciones y actividades.
- **D4** - La herramienta ofrecerá la posibilidad de integrar la evaluación y satisfacción del alumnado de cada acción formativa.
- **D5** - En el gestor documental de cada usuario/a deberá incluirse la posibilidad de descarga de documentación tales como materiales del curso, certificados de asistencia, certificados de aprovechamiento o diplomas.
- **E3** - Servicio de citas online: posibilidad de ofrecer un servicio de cita telemática a través de videollamada con las personas beneficiarias de los servicios de asesoramiento integrado en la agenda y de fácil uso para la persona.

En función de lo expuesto en este informe, y teniendo en cuenta que no existen más propuestas a valorar en el procedimiento de contratación, se puede determinar que la oferta de SYNECTIA es óptima desde un punto de vista técnico, en los elementos presentados, por lo que se le otorga la puntuación de **28,95 puntos** sobre la máxima de 38 puntos establecida en el PCAP del procedimiento de contratación.

Y para que conste donde proceda, se firma digitalmente el presente informe en Santa Cruz de Tenerife en la fecha que figura al margen.

Fdo: Juan Luis Perdomo Falcón
Coordinador Empleo, Formación y Emprendimiento

